



RESOLUCION No. DESAJBAR18-3509
28 de noviembre de 2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que esta Seccional, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que para fijar las tarifas por concepto de parqueaderos se realizó el estudio de mercado consultando las tarifas de diferentes parqueaderos, las tarifas de parqueadero fijadas mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018 expedida por la Alcaldía de Barranquilla, así como la cotización allegada por Haydee Romero, Sia y Carpark quien presta sus servicios en la ciudad de Barranquilla.

Que en la siguiente tabla se suministra los valores que fueron cotizados por tres parqueaderos más el establecido por la Alcaldía de Barranquilla, sólo se toma como ejemplo el precio que estipulan por día para el cobro de automóviles:

Establecimiento	Valor del parqueadero por día
Alcaldía	\$ 12.740
Carpark	\$ 7.000
Haydee Romero	\$ 24.467
Sia	\$ 16.550

Que al promediar las anteriores sumas arrojó un valor de \$ 15.189.M/L

Que la anterior suma de dinero es excesivamente alta en comparación con la del menor precio ofrecido por CARPARK.

Que en el presente caso se tomará como criterio de selección los precios más bajos cotizados por los distintos parqueaderos.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la tarifa de parqueadero para el año 2019, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar las medidas cautelares, cuya vigencia comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA Y NOCHE	TARIFA POR HORA
AUTOMÓVIL	\$ 210.000	\$ 7.000	\$ 2.500
CAMIONETAS	\$ 210.000	\$ 7.000	\$ 2.500
BUSES Y BUSETAS	\$ 463.000	\$ 20.000	\$ 3.500
CAMIONES DE UN EJE	\$450.000	\$ 15.000	\$ 4.300
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 573.000	\$ 20.000	\$ 4.300
TRACTOCAMIONES Y VOLQUETAS	\$ 573.000	\$ 20.000	\$ 4.300
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 573.000	\$ 28.000	\$ 4.300
MOTOS	\$105.000	\$ 6.400,00	\$ 1.000

PARÁGRAFO. El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder del valor de un mes, es decir, para la tasación del pago de acuerdo a las anteriores tarifas se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días se cancelarán por la tarifa día y pasados treinta (30) días calendario, se cancelarán por tarifa por mes.

ARTÍCULO 2°. Realizar convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2019.

ARTÍCULO 3°. Publicar por la página web de esta entidad el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4° Poner a disposición de las partes interesadas las cotizaciones que sirvieron de herramienta para obtener los resultados de los estudios de mercado. Documentos que reposaran en la Oficina de Asistencia Legal de esta entidad.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los 28 de noviembre de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHGH', with a large circular flourish on the left side.

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

CHGH /MACP